



2020  
VISIÓN PERFECTA

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA**  
**-DESPACHO 01-**  
**MAGISTRADA PONENTE: MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA**

Santa Marta D.T.C.H., veintitrés (23) de abril de dos mil veinte (2020)

<b>ASUNTO:</b>	<b>REMITE EXPEDIENTE</b>
Radicado:	47-001-2333-000- <b>2020-00137</b> -00
Acto objeto de control:	Decreto No. 034 del 20 de marzo de 2020
Autoridad que expidió el acto:	Municipio de Sábanas de San Ángel, Magdalena
Medio de control:	<b>Control inmediato de legalidad</b>
Instancia:	Única

Si bien es cierto, mediante auto del 1º de abril de 2020, comunicado en estado No. 049 del 2 de abril de la misma anualidad, se dispuso avocar el conocimiento y darle trámite del medio de control inmediato de legalidad al Decreto No. 034 de marzo 20 de 2020 expedido por el municipio de Sábanas de San Ángel, Magdalena *“Por el cual se modifica el parágrafo 3 del artículo 3 del Decreto No. 030 17 de marzo de 2020 y se adicionan otras medidas “por medio del cual se dictan medidas de protección frente al coronavirus (covid-19) y se dictan otras disposiciones en el municipio de Sábanas de San Ángel -Magdalena”*, advierte el Despacho que, revisado nuevamente el acto administrativo de la referencia, hay lugar a disponer su remisión la Despacho 02 de esta Corporación.

Lo anterior, como quiera que de una lectura detenida del Decreto No. 034 de marzo 20 de 2020, se observa que este modifica uno de los artículos del Decreto No. 030 expedido el día 17 de marzo de 2020 por ese ente territorial.

Teniendo en cuenta tal situación, se procedió a verificar los avisos que han sido publicados por el secretario de esta Corporación en la página web de la Rama Judicial de los asuntos de esta misma naturaleza, advirtiéndose que el Decreto No. 030 de fecha 17 de marzo de 2020, es de conocimiento del Despacho 02 del Tribunal Administrativo del Magdalena, dentro de proceso identificado con número de radicado 47-001-2333-000-**2020-00136**-00 situación que se verificó también al consultar el Sistema de Gestión Siglo XXI Web (Tyba).

Conforme con lo expuesto, se dispondrá la remisión inmediata del proceso de referencia al Despacho 02 del Tribunal Administrativo del Magdalena, a cargo

Sitio web: [D1tribunaladministrativodelmagdalena.com](http://D1tribunaladministrativodelmagdalena.com).

WhatsApp: 3194153703. Facebook: Despacho 01 Tribunal Administrativo del Magdalena.

Twitter: @01TribunalMagd. Correo electrónico: [despacho01tribunal@gmail.com](mailto:despacho01tribunal@gmail.com)



del magistrado Adonay Ferrari Padilla, a efecto de que avoque el conocimiento del mismo, al haberle sido asignado por reparto el estudio del acto administrativo primigenio.

En mérito de lo expuesto, se **DISPONE**:

**PRIMERO.-** Remitir el expediente de la referencia al Despacho 02 de esta Corporación, por las razones indicadas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO.- Efectuar** las anotaciones pertinentes en el sistema de información de la Rama Judicial -TYBA-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA VICTORIA QUINONES TRIANA

Magistrada